



DECRETO N° 0428

NEUQUÉN, 03 JUN 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 358-M-19, la Ordenanza N° 13857 promulgada por el Decreto N° 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración -Secretaría de Desarrollo Humano- (Pase N° 21/19); y

CONSIDERANDO:

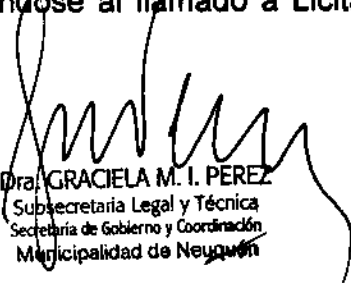
Que por Decreto N° 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios IV suscripto con fecha 26 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa (PROMEBA IV) a través del financiamiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Contrato de Préstamo N° 3458 OC-AR firmado entre ese Banco y la Nación Argentina con fecha 16 de septiembre de 2015; y se creó la Unidad Ejecutora Municipal (UEM);

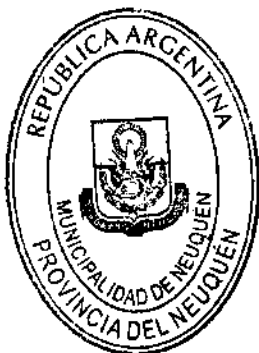
Que mediante la Resolución N° 0581/17 de la Secretaría de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, se autorizó la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, en virtud del Convenio citado;

Que asimismo, por la Resolución N° 1083/17 de la Secretaría de Economía y Hacienda, se modificó la denominación de la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 37.601.260/5 a PROMEBA IV BID 3458;

Que por Decreto N° 0550/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", con un Presupuesto Oficial de \$ 75.678.497,80 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2017, resultando adjudicada la empresa EMCOPAT S.A. por la suma de \$ 87.129.807,69;

Que a través del Decreto N° 0551/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa II", con un Presupuesto Oficial de \$ 76.840.600.- y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado a Licitación Pública Nacional


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0428-19

Nº 02/2017, resultando adjudicada la empresa ARCO S.R.L. por la suma de \$ 89.134.400.-;

Que por Nota Nº 1034/18 de la Dirección Nacional de Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana de la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios IV, Contrato de Préstamo Nº 3458/OC-AR (PROMEBA IV), en relación al Proyecto "Mitigación y Equipamiento Urbano barrio Islas Malvinas", se informa que esa Secretaría no presenta objeciones al otorgamiento de fondos para gastos operativos;

Que por nota de fecha 22 de febrero de 2019, la Unidad Ejecutora Municipal solicita que se deposite la suma de \$ 57.294,45 en la Cuenta Nº 3760126075 - PROMEBA IV BID 3458 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Neuquén;

Que obra en las actuaciones el Recibo de la Tesorería Municipal Nº 0002-56849927 de fecha 15 de marzo de 2019, por la suma mencionada;

Que el Artículo 9º de la Ordenanza Nº 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporen por el presente se destinarán a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

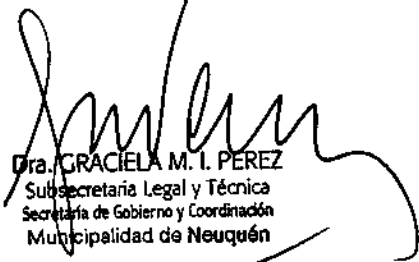
Que la Subsecretaría de Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante la Ordenanza Nº 13857, promulgada por el Decreto Nº 1070/18,


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0428-19

de la siguiente manera:

| RECURSOS | |
|---|--------------------------------------|
| Aportes No Reint. para financiar Gs. Corrientes | |
| Aportes No Reint. para financiar Gs. Corrientes | |
| Aportes No Reint. para financiar Gs. Corrientes | |
| Aportes de Nación | 57,294.45 |
| | <u>57,294.45</u> |
| TOTAL INCREMENTO RECURSOS | |
| | 57,294.45 |
| EROGACIONES | |
| Servicio Administrativo: | SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO |
| Curso de Acción: | Programa Mejoramiento Barrial |
| Partida Principal: | Bienes de Consumo |
| Actividad: | Programa Mejoramiento Barrial |
| | 57,294.45 |
| | <u>57,294.45</u> |
| Total cursos de Acción | Programa Mejoramiento Barrial |
| | 57,294.45 |
| TOTAL: | SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO |
| | 57,294.45 |
| TOTAL EROGACIONES | |
| | 57,294.45 |

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar los gastos operativos que surjan del Programa Mejoramiento de Barrios IV, Contrato de Préstamo N° 3458/OC-AR (PROMEBA IV), en relación al Proyecto "Mitigación y Equipamiento Urbano barrio Islas Malvinas", conforme lo dispuesto en el Circuito Interno Financiero (Flujograma).-

Artículo 3º) APROBAR las modificaciones del Presupuesto 2019, que surjan por aplicación del presente Decreto.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///nm.-

ES COPIA.-



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2239
Fecha14... / ...06... / 2019.